

ESTADO No. 019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Cinco (05) de Mayo de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	AUTORIZACION TEMPORAL	MCP-09481	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P EPSA-E.S.P		10/02/2016	A-GSC-ZO-101	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P EPSA – E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. MCP-09481 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I DE 2015.</p> <p>PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO,</p>

						<p>DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA AHORROS DEL BANCO DE BOGOTÁ NO. 000-62900-6, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2015 Y ANUAL DE 2014 CON EL RESPECTIVO PLANO DE LABORES MINERAS ACTUALIZADO; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLOS 3, 4, 5, DE FECHAS 18 DE MARZO DE 2014, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y 23 DE OCTUBRE DE 2014.</p>	
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	14008	SECTOR RESOURCES LTDA		10/02/2016	A-SGC-ZO-114	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA SECTOR RESOURCES LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14008 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685</p>

						<p>DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2010, 2011 Y 2012 Y ANUALES 2010, 2011, TENIENDO EN CUENTA LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 064 DEL 30 DE MARZO DE 2005.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14008, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2012 Y 2013 Y SEMESTRAL DE 2013, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>ENVIAR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN EN PRESENTE EXPEDIENTE, CON EL FIN DE QUE RESUELVAN DE FONDO EL TRÁMITE DE ELABORACIÓN DE LA MINUTA DE CONTRATO.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS 7 DE JULIO DE 2014 (CICLO 4) Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO 5).</p>	
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	17705	GOMEZ ARISTIZABAL ITURIEL Y OTRO		17/02/2016	A-GSC-ZO-175	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR GOMEZ ARISTIZABAL ITURIEL Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 17705 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA</p>

						<p>NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17705, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17705, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 4, DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2015. . PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17705, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 4 DE MARZO 21 DE 2014 Y N° 5 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p>	
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	19914	PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A		17/02/2016	A-GSC-ZO-178	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19914 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206</p>

DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2013, Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, II TRIMESTRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL IFI N° 4 DE 25 DE JUNIO DE 2014 Y NO.5 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. **19914** BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4) ARTICULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013, TODA VEZ QUE SE REPORTA QUE SE LIQUIDÓ EL TRIMESTRE EN CEROS, PERO EN EL DESTINO MINERAL SE REPORTA QUE SE SUMINISTRÓ 17 TONELADAS A PQP .PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. **19914** BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4) ARTICULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2012, COMPROBANTE DE PAGO E INTERESES GENERADOS A LA FECHA DE PAGO, FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I

						<p>TRIMESTRE DE 2014, COMPROBANTE DE PAGO E INTERESES GENERADOS A LA FECHA DE PAGO. POR LO TANTO, PARA EFECTUAR TALE SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO.19914 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2007, PARA QUE PROCEDA HACER LAS CORRECCIONES AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2012 Y SE REMITA AL IFI (CICLO 2), DE FECHA 28 DE ENERO DE 2013, EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013. FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014. POR LO TANTO, PARA EFECTUAR TALES CORRECCIONES SE LE CONCEDE PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°19914 DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.4 DE 25 DE JUNIO DE 2014 Y NO.5 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 RADICADO POR FONADE EN LA ANM.</p>	
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	7566	CASA MOTOR S.A		17/02/2016	A-GSC-ZO-181	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASA MOTOR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 7566 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES</p>

206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE DICHAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 7566, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS SIGUIENTE TRIMESTRES IV TRIMESTRE DE 2013; I Y III DE 2014, I, II, III Y IV DE 2015, CON EL RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 7566, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL Y SEMESTRAL DE 2015. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 7566, BAJO APREMIO DE MULTA, DE

						CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL LA AUTORIDAD MINERA OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO O EN SU DEFECTO CERTIFICADO DEL ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS 4 DE JUNIO DE 2014 (CICLO 4) Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO 5).
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	8578	LADRILLERA CHOCARI LTDA		17/02/2016	A-GSC-ZO-182 SE LE INFORMA A LA LADRILLERA CHOCARI LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 8578 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE DICHAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I, III, IV TRIMESTRE DE 2007, I, III, IV TRIMESTRE DE 2008, III, IV TRIMESTRE DEL 2009 Y I, II, III, IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012, POR CUANTO LAS LIQUIDACIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR EL TITULAR SE AJUSTAN A LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y EXIGENCIAS LEGALES DEL RÉGIMEN LEGAL QUE LE ES APLICABLE.

PRIMERO: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 8578, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2007 HASTA EL AÑO 2013. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

SEGUNDO: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 8578, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO O CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 8578, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE 2008 IV TRIMESTRE 2013 Y III Y IV TRIMESTRE 2014 Y I, II, III Y IV DE 2015.

EL PAGO DE \$101.577 POR CONCEPTO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DE LAS REGALÍAS DEL I II III Y IV TRIMESTRE 2007 I III IV TRIMESTRE DEL 2008 I II III IV TRIMESTRE DESDE EL 2009 HASTA EL 2012 I II III TRIMESTRE 2013, DEBIDAMENTE ACTUALIZADAS. EL SOPORTE DE PAGO POR VALOR DE 429.779 POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO MÁS LOS

						<p>INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO 5).</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	FJ1-153	FERNANDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ		17/02/2016	<p>A-GSC-ZO-185</p> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR FERNANDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FJ1-153 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE DICHAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA V CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRALES Y</p>

ANUALES DE 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROOROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO..

TERCERO: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FJ1-153, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y 2015. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROOROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FJ1-153, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS SOPORTES PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$26.765.477), A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.451.440), A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 30.275.159), SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.(\$ 32.597.458), TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN

VALOR DE TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 33.784.855).

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FJ1-153, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2014 Y III Y IV TRIMESTRE DE 2013, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.

						<p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FJ1-153, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS 4 DE JULIO DE 2014 (CICLO 4) Y 30 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO 5).</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	HFL-151	LOST CITY S.A.S		17/02/2016	A-GSC-ZO-189 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA LOST CITY S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HFL-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HFL-151, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2014 Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>

PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HFL-151**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN N° 338 DE 2014 " *POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS MINERO - AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", A TRAVÉS DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, REMÍTASE A LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO **HFL-151**, MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. 21-43-101013690, COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL SE LE INFORMA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DEL TITULAR DEL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **HFL-151**, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014 Y NO. 4 DEL 29 DE JULIO DE 2014.

9	CONTRATO DE CONCESION	HFN-082	BRANDON MARLOWE FOKKEN		17/02/2016	A-GSC-ZO-190	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR BARNDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HFN-082 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HFN-082 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HFN-082, BAJO</p>
---	-----------------------	---------	------------------------	--	------------	--------------	--

						<p>APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN N° 338 DE 2014 " <i>POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS MINERO - AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</i>", A TRAVÉS DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, REMÍTASE A LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO HFN-082, MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. 42-43-101001803, COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL SE LE INFORMA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DEL TITULAR DEL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HFN-082, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN NO. 3 DEL 19 DE MARZO DE 2014 Y NO. 4 DEL 30 DE JULIO DE 2014.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13344X	NEGOCIOS MINEROS S.A		17/02/2016	A-GSC-ZO-191 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-13344X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE</p>

						<p>MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HEO-13344X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN N° 338 DE 2014 " <i>POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS MINERO - AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</i>", A TRAVÉS DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, REMÍTASE A LA COMPAÑÍA CONFIANZA LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO HEO-13344X, MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. 01 DL017638, COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL SE LE INFORMA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DEL TITULAR DEL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEO-13344X, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 3 DE JULIO DE 2014 Y NO. 4 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>	
11	CONTRATO DE CONCESION	HFG-152	CASAMOTOR S.A.S Y OTROS		17/02/2016	A-GSC-ZO-192	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASAMOTOR S.A.S Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HFG-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y

DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HFG-152** BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HFG-152**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS

						<p>CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN N° 338 DE 2014 " <i>POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS MINERO - AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</i>", A TRAVÉS DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, REMÍTASE A LA COMPAÑÍA CONFIANZA, LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO HFG-152, MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. 07 DL000894, COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL SE LE INFORMA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DEL TITULAR DEL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HFG-152, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 24 DE ABRIL DE 2014, NO. 4 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2014 Y NO. 5 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	HEF-081	JUVEL SEPULVEDA GRISALES	17/02/2016	A-GSC-ZO-193	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUVEL SEPULVEDA GRISALES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEF-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HEF-081 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112</p>

						<p>DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEF-081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	HHE-08181	MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA		17/02/2016	<p>A-GSC-ZO-194</p> <p>SE LE INFORMA A MARTHA LUCIA BERNAL BONILLA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HHE-08181 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HHE-08181 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HHE-08181, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE</p>

						<p>MINERÍA LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HHE-08181, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	HG6-152	ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y OTRO		17/02/2016	<p>A-GSC-ZO-195</p> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HG6-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HG6-152 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2014 Y I, II, III Y IV DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS</p>

PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HG6-152** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HG6-152**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **HG6-152**, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 13 DE MAYO DE 2014, NO. 5 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y NO. 6 DEL 21

						DE NOVIEMBRE DE 2014.
15	CONTRATO DE CONCESION	HHG-14341	SOCIEDAD COYAIMA MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S		17/02/2016	A-GSC-ZO-196
						<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD COYAIMA MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HHG-14341 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HHG-14341, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$103.855.427) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSAN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-</p>

6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT. 900.500.018-2.

SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HHG-14341, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HHG-14341** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HHG-14341**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HHG-14341**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS

						<p>AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HHG-14341, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 12 DE JUNIO DE 2014 Y NO. 4 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014</p>	
16	CONTRATO DE CONCESION	HDQ-091	WILLIAN BETANCORTH CARDOZO Y OTRO		17/02/2016	A-GSC-ZO-197	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR WILLIAN BETANCORTH CARDOZO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HDQ-091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HDQ-091 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA</p>

						<p>RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN N° 338 DE 2014 " <i>POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS MINERO - AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</i>", A TRAVÉS DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, REMÍTASE A LA COMPAÑÍA CONFIANZA, LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO HDQ-091, MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. 07 DL000871, COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL SE LE INFORMA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DEL TITULAR DEL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HDQ-091, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 28 DE MARZO DE 2014 Y NO. 5 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p>	
17	CONTRATO DE CONCESION	HGV-12391X	ISAURO TOJANCI PEREZ		17/02/2016	A-GSC-ZO-199	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ISAURO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HGV-12391X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL</p>

22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HGV-12391X**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN N° 338 DE 2014 " *POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS MINERO - AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", A TRAVÉS DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, REMÍTASE A LA COMPAÑÍA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR, LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO **HGV-12391X**, MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. 1006-0002602-01, COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL SE LE INFORMA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DEL TITULAR DEL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **HGV-12391X**, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014 Y NO. 5 DEL

						27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
18	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13346X	NEGOCIOS MINEROS S.A		17/02/2016	<p>A-GSC-ZO-200</p> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-13346X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HEO-13346X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN N° 338 DE 2014 " <i>POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS MINERO - AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</i>", A TRAVÉS DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, REMÍTASE A LA COMPAÑÍA CONFIANZA, LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO HEO-13346X, MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. 01 DL018219, COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL SE LE INFORMA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DEL TITULAR DEL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN.</p>

						CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEO-13346X , DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
19	CONTRATO DE CONCESION	HF5-113	ELSY PACHECO DE OSPINA		17/02/2016	A-GSC-ZO-201 SE LE INFORMA A LA SEÑORA ELSY PACHECO DE OSPINA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HF5-113 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HF5-113 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HF5-113 , DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 21 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 4 DE JUNIO DE 2014, NO. 5 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y NO. 6 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.
20	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13A	NEGOCIOS MINEROS S.A		17/02/2016	A-GSC-ZO-203 SE LE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-13A QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685

DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HEO-13A**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$72.923.358) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSAN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT. 900.500.018-2.

SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HEO-13A, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO

REQUERIR AL TITULAR DEL

CONTRATO NO. **HEO-13A**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HEO-13A**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS - PTO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HEO-13A**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORGUE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA

						<p>RESOLUCIÓN N° 338 DE 2014 " <i>POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS MINERO - AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</i>", A TRAVÉS DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, REMÍTASE A LA COMPAÑÍA CONFIANZA, LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO HEO-13A, MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. 01 DL016533, COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL SE LE INFORMA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DEL TITULAR DEL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEO-13A, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p>	
21	CONTRATO DE CONCESION	JD1-14431	OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO		14/04/2016	A-0285	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JD1-14431 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO PAR-I NO. 0379 DE CATORCE (14) DE ABRIL DE 2015, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 016 DE VEINTE (20) DE ABRIL DE 2015, ESPECÍFICAMENTE EN LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:</p> <p><i>"INFORMAR A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, LAS PRUEBAS O JUSTIFICACIONES EN DONDE SE PRETENDA DEMOSTRAR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE SOLICITUD DE</i></p>

SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JD1-14431 PRESENTADA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA”

LAS DEMÁS PARTES DEL AUTO PAR-I **NO. 0379** DE CATORCE (14) DE ABRIL DE 2015, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 016 DE VEINTE (20) DE ABRIL DE 2015, CONSERVAN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.

REQUERIMIENTOS:
REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. JD1-14431**, PARA QUE PRESENTEN LAS PRUEBAS O JUSTIFICACIONES EN DONDE SE PRETENDA DEMOSTRAR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE SUSTENTEN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES, PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 20145510490142 DE TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA MENTADA SOLICITUD.

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. JD1-14431**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE: (\$927), NOVECIENTOS VENTISIETE PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DEL PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 02 DE FEBRERO DE 2013 AL 01 DE FEBRERO DE 2014. (\$147), CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DEL

SEGUNDO AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2 DE FEBRERO DE 2014 AL 01 DE FEBRERO DE 2015. (\$1.415), MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DEL TERCER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2 DE FEBRERO DE 2015 AL 01 DE FEBRERO DE 2016.

MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. JD1-14431**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES HECHAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO

TÉCNICO N° 099 DEL 11 DE MARZO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. JD1-14431**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2015 Y ANUAL DE 2015; ACORDE A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 099 DEL 11 DE MARZO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE CORRE TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN A MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. JD1-14431** PRESENTADA POR EL COTITULAR **ADOLFO CASTILLO LOSADA** EL 5 DE FEBRERO DE 2016.

SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO HECHOS MEDIANTE AUTO PAR- I N° 110 DE 21 DE JUNIO DE 2013,

						<p>LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL REQUERIMIENTO HECHO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 538 DEL 24 DE JUNIO DEL 2014.</p> <p>LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014 Y SEMESTRALES DE 2012, 2013 Y 2014, REQUERIDA MEDIANTE AUTO PAR-I NO.967 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JD1-14431, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 099 DE 11 DE MARZO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
22	CONTRATO DE CONCESION	IKD-11431X	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ		27/04/2016	A-0307 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKD-11341 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKD-11431X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE PAGO DEL I TRIMESTRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>

						<p>PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKD-11431X, DEL INFORME N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 7 DE ENERO DE 2014</p>	
23	CONTRATO DE CONCESION	IIJ-14001	MARCO TULIO PEÑARANDA Y OTRO		27/04/2016	A-0308	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR MARCO TULIO PEÑARANDA Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJ-14001 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 21 DE JULIO DE 2004</p>
24	CONTRATO DE CONCESION	JDU-15161	SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO		27/04/2016	A-0310	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JDU-15161 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN</p>

INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

DEJAR SIN EFECTO LOS REQUERIMIENTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 383 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, LOS CUALES FUERON EFECTUADOS EN AUTO PAR-I N° 983 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2014, EN LO REFERENTE A: REQUERIR EL FALTANTE DEL PRIMER, SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN Y PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE \$115.539.93; ASÍ COMO DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO DE ALLEGAR FALTANTE DEL SEGUNDO AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR LA SUMA DE \$2.190.083.00, LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR NO HA ALLEGADO VALOR ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. DE OTRO LADO, SE DEJA SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO REALIZADO SEGÚN AUTO PAR-I 983 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2014, DONDE SE REQUIERE EL PAGO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TODA VEZ QUE NO SE TUVO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO, EL ÁREA TOTAL DEL TÍTULO MINERO

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDU-15161, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL II Y III, IV TRIMESTRE DE 2015 Y I TRIMESTRE DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO

DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **Nº JDU-15161**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO Nº 383 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA QUE ALLEGUE PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA (2) ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE MAYO DE 2013 Y EL 17 DE MAYO DE 2014, POR EL VALOR DE **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.190.083.87)**; Y EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DEL TERCER (3) AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE MAYO DE 2014 Y EL 17 DE MAYO DE 2015 POR EL VALOR DE **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.288.535.48)**, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 4578-

						<p>6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JDU-15161, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2015 Y ANUAL 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDU-15161 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 5 RADICADO EL 27 DE ENERO DE 2015</p>	
25	CONTRATO DE CONCESION	HJA-08011	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S		27/04/2016	A-0311	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJA-08011 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE</p>

						<p>2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJA-08011, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, ESTO ES, PARA QUE ALLEGUE EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 047 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJA-08011, DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 047 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
26	CONTRATO DE CONCESION	AEV-101	CASA MOTOR S.A		27/04/2016	A-0312	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASA MOTOR S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. AEV-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,</p>

						<p>SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° AEV-101, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, ESTO ES, MANTENGA EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS EN EL LUGAR DEL ÁREA DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 053 DEL QUINCE (15) DE MARZO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE CON RESPECTO AL RADICADO N° 20155510320002 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA TITULAR MINERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° AEV-101, DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 053 DEL QUINCE (15) DE MARZO DE 2016. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
27	CONTRATO DE CONCESION	HEB-084	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S		27/04/2016	A-0313 <p>SE LE INFORMA A AL EMPRESA TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEB-084 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

						<p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEB-084, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO Y ALLEGUE EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 046 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEB-084, DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 046 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 046 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
28	LICENCIA DE EXPLOTACION	0542-73	LUIS HONORIO VELAZQUEZ GARZON		27/04/2016	A-0314 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS HONORIO VELAZQUEZ GARZON TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0542-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

REQUERIR AL TITULAR DE LA **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0542-73**, BAJO **APREMIO DE MULTA** DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, ESTO ES, PARA QUE CUENTE CON EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS EN EL LUGAR DEL ÁREA DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 041 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.
PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

REQUERIR AL TITULAR DE LA **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0542-73**, BAJO **APREMIO DE MULTA** DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL ACEPTE AL SEÑOR LUIS HONORIO VELÁSQUEZ GARZÓN ÚNICO TITULAR O BENEFICIARIO DE LA LICENCIA AMBIENTAL, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 041 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.
PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

CORRER TRASLADO A CORTOLIMA DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 041 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 041 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0542-73**, DEL INFORME DE

						INSPECCIÓN NO. 041 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
29	LICENCIA DE EXPLOTACION	6611	FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ		27/04/2016	A-0315 SE LE INFORMA A LA EMPRESA TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLG-102 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLG-102 , BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, ESTO ES, PARA QUE CUENTE CON EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS EN EL LUGAR DEL ÁREA DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 045 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. CORRER TRASLADO A LA TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLG-102 , DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 045 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL

						CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
30	LICENCIA DE EXPLOTACION	0819-73	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S		27/04/2016	A-0316
						<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0819-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0819-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, ESTO ES, PARA QUE CUENTE CON EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS EN EL LUGAR DEL ÁREA DE LA LICENCIA, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 042 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 042 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0819-73, DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 042 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL</p>

						CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
31	CONTRATO DE CONCESION	KIN-08181	MARCO ANTONIO BUSTOS		27/04/2016	A-0317
						<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR MARCO ANTONIO BUSTOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KIN-08181 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°KIN-08181, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE LOS PLANOS DE AVANCE DE ACTIVIDADES CADA SEIS (6) MESES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°KIN-08181, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD EN LAS LABORES EVIDENCIADAS AL MOMENTO DE LA VISITA. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p>

						<p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°KIN-08181 DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 065 DEL 15 DE MARZO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
32	LICENCIA DE EXPLOTACION	14736	ALVARO TRUJILLO GUTIERREZ	27/04/2016	A-0318	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ALVARO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14738 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL TRÁMITE DE INTEGRACIÓN DE ÁREAS Y LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° 14736, DEL INFORME DE VISITA NO. 051 DEL 15 DE MARZO DE 2016.</p>
33	LICENCIA DE EXPLOTACION	13246	ADOLFO TRUJILLO BERMUDEZ Y OTRO	27/04/2016	A-0319	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ADOLFO TRUJILLO BERMUDEZ Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 13246 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27</p>

						<p>DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13246, PARA QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA NO CONTAR CON LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° 13246, DEL INFORME DE VISITA NO. 060 DEL 15 DE MARZO DE 2016.</p>
34	CONTRATO DE CONCESION	IJN-08021	PULVERIZAR S.A		27/04/2016	A-0320 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA PULVERIZAR S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJN-08021 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN O PRIMERA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE ENERO DEL 2016 Y 28 DE ENERO DEL 2017. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 119 DEL 20 DE ABRIL DE 2016.</p> <p>SE CORRE TRASLADO AL TITULA MINERO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 119 DEL 20 DE ABRIL DE 2016.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA PRÓRROGA DE ETAPA MENCIONADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>

35	LICENCIA DE EXPLOTACION	0307-73	EDILBERTO BARRERO		27/04/2016	A-0321	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR EDILBERTO BARRERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0307-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0307-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE CUENTE CON EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS EN EL LUGAR DEL ÁREA DEL CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0307-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE EL CARGUE DE LOS EXTINTORES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA</p>
----	-------------------------	---------	-------------------	--	------------	--------	---

						<p>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0307-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACTAS DE CAPACITACIÓN, SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, REGLAMENTOS DE TRABAJO Y DE HIGIENE Y DEMÁS EXIGIDOS POR LA LEY. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0307-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE INSTALE LA SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CONMINAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0307-73, PARA QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA NO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN Y DEBIDOS PERMISOS PARA LA COMPRA Y USO DE EXPLOSIVOS POR PARTE DEL DCCA NO CONTAR CON LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° 0307-73, DEL INFORME DE VISITA NO. 056 DEL 15 DE MARZO DE 2016.</p>	
36	CONTRATO DE CONCESION	IHS-08091	SOCIEDAD GOLIAT S.A		27/04/2016	A-0322	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHS-08091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS

RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **IHS-08091**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD AL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONSAGRADA EN EL 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEL III, IV TRIMESTRE DE 2015 Y I TRIMESTRE DE 2016; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A

						<p>INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHS-08091, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD AL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EL TITULAR ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 292 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD SOCIEDAD GOLIAT S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHS-08091, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 7 DE ENERO DE 2015</p>	
37	CONTRATO DE CONCESION	JE2-08251X	HECTOR MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y OTROS		27/04/2016	A-0323	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR HECTOR MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. JE2-08251X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO</p>

						DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL 27 DE ENERO DE 2015
38	LICENCIA DE EXPLOTACION	15550	JOSE ALFONSO SANCHEZ		27/04/2016	A-0325 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE ALFONSO SANCHEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 15550 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 15550, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO Y ALLEGUE EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 043 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 15550, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN, PUESTO QUE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN N° 1148 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2006, OTORGA LA

LICENCIA AMBIENTAL A LA LICENCIA MINERA N°15550-73, LA CUAL NO CORRESPONDE AL TÍTULO MINERO EN ESTUDIO, EL CUAL OBEDECE A LA PLACA N° 15550.

PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

REQUERIR AL TITULAR DE LA **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 15550**, BAJO **CAUSAL DE CANCELACIÓN** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA INACTIVIDAD EN LAS LABORES MINERAS EN EL ÁREA DE LA **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 15550**, MAYOR DE SEIS (6) MESES EVIDENCIADAS AL MOMENTO DE LA VISITA Y EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 043 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.

PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 15550 DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 043 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 043 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.

SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

39	LICENCIA DE EXPLOTACION	0095-73	FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ		27/04/2016	A-0326
						<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0095-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DE LOS TRÁMITES PENDIENTES DE INTEGRACIÓN DE ÁREAS Y LA REALIZACIÓN, SUSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, COMO RESULTADO DEL ACOGIMIENTO A LA</p>

						<p>LEY 685 DE 2001.</p> <p>LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS SE APARTA DE LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE VISITA N° 048, EN CUANTO A REQUERIR EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS, ACTAS DE CAPACITACIÓN, SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, REGLAMENTOS DE TRABAJO Y DE HIGIENE, PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, PLANILLAS DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS EXIGIDOS POR LA LEY, QUE UTILICE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS BAJO TIERRA APTOS PARA MINERÍA SUBTERRÁNEA, CAMBIAR LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJO TIERRA Y RECARGUE LOS EXTINTORES TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA SE ENCONTRABAN VENCIDOS, TODA VEZ QUE EL TÍTULO MINERO NO SE ENCUENTRA REALIZANDO ACTIVIDADES MINERAS.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° 0095-73, DEL INFORME DE VISITA NO. 048 DEL 15 DE MARZO DE 2016.</p>	
40	CONTRATO DE CONCESION	KDR-11111	HERNAN LOMBARDI MORALES Y OTRO		27/04/2016	A-0327	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR HERNAN LOMBARDI MORALES Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KDR-1111 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KDR-11111, PARA QUE ALLEGUEN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LAS FUERZAS MILITARES, SOBRE LOS HECHOS DE ALTERACIÓN EL PERIODO DE TIEMPO Y EL LUGAR EN LOS QUE SUCEDEN, DE SER POSIBLE INDICANDO QUE CORRESPONDEN AL POLÍGONO DEL TÍTULO MINERO O EN</p>

						<p>SU DEFECTO AL ÁREA DEL MUNICIPIO O MUNICIPIOS EN LO QUE SE ENCUENTRA UBICADO, PARA EFECTOS DE COMPROBAR LAS CUSAS CONSTITUTIVAS DE FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITAN LA EJECUCIÓN DEL TÍTULO MINERO, CON EL FIN DE DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>CONFORME A LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.17 DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES.</p>
41	CONTRATO DE CONCESION	HK1-12161X	CONSORCIO MINERO VALES SAS		27/04/2016	A-0328 <p>SE LE INFORMA A EL CONSORCIO MINERO VALES SAS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HK1-12161X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HK1-12161X, PARA QUE ACLARE A LA AUTORIDAD MINERA SI LA SEÑORA MAYENI LISBETH VALBUENA EN EL ESCRITO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN ALLEGADO EL 01 DE ABRIL DE 2016, ACTÚA COMO APODERADA DEL CONSORCIO MINERO VALBUENA S.A.S., PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR PEDRO ALFONSO ESPINOZA GRANADOS O INFORMAR SI ACTÚA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE FRENTE A UNA FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DEL</p>

						<p>REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL EL SEÑOR PEDRO ALFONSO ESPINOZA, CONFORME A LO ESTABLECIDO Y VISTO EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO OBRANTE A FOLIOS 112-113 DEL CUADERNO JURÍDICO 1.</p> <p>CONFORME A LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.17 DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.</p>
42	CONTRATO DE CONCESION	IK1-15571	ARBAY VARGAS TRILLERAS		27/04/2016	A-0329 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ARBEY VARGAS TRILLERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IK1-15571 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IK1-15571, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 116 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2016, PRESENTE:</p> <p>EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE \$ 1'392.821,00 PESOS (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE.), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL 09 DE</p>

FEBRERO DE 2017.
EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE \$ 1'301.701,00 PESOS (UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE.), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2016.
DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.
SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL.
POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **IK1-15571**, BAJO APREMIO DE **MULTA** DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE 2012 Y 2013 DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 363 DE FECHA SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL

						<p>PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IK1-15571, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015.</p> <p>PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIÉ RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL TITULAR FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS BAJO APREMIO DE MULTA DE PRESENTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE, EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, REALIZADOS EN EL AUTO PAR-I N° 0730 DEL 30 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 116 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2016.</p>	
43	CONTRATO DE CONCESION	19576	MAGENTA LTDA		27/04/2016	A-0330	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRES AMAGENTA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 19576 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE</p>

A:
REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 19576, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE MINA. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 19576, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ACORDONE Y UBIQUE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN EL PUNTO DE CONTROL REFERENCIADO CON LA COORDENADA E862061 N818518 DEBIDO AL RIESGO DE CAÍDA Y DESPRENDIMIENTO DE ROCA. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 19576, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN LLEVADOS EN CAMPO DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

						<p>CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 19576, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE LOS REGISTROS DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL VINCULADO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 19576, DEL INFORME DE VISITA NO. 081 DEL 15 DE MARZO DE 2016.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Cinco **(05) Mayo de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT